PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº 179

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES A LA FIRMA LITORAL ALTO PARAGUAY S.A. EL ALQUILER DE LOS PISOS 1 Y 2, Y A LA FIRMA CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO, EL SERVICIO DE EXPENSAS COMUNES; POR DOS MESES, PARA LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 18 de junio de 2010

VISTO: El Memorandum D.A.F Nº 77/2010 de fecha 16 de junio de 2010, por el cual la Encargada Interina de la Dirección Administrativa y Financiera, solicita la Adjudicación por Resolución, para Locación de Inmuebles y Expensas Comunes, y,

El Acta de Evaluación de Ofertas Nº 13/2010 de fecha 14 de junio de 2010, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas, sugiere la Adjudicación del llamado de Locación de Inmuebles – Edificio Centro Financiero, a la firma LITORAL ALTO PARAGUAY S.A. y la Adjudicación del llamado Servicios de Expensas comunes a la firma CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO, y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 1535 del 31 de diciembre de 1999 **"De Administración Financiera del Estado"**, y el Decreto Nº 8127 del 30 de marzo de 2000, **"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, "de Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera SIAF"**, y,

Nº 179

Que, la Ley Nº 3964 de fecha 20 de enero de 2010 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010"**, en el cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3866 de fecha 28 de enero de 2010 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 3964/2010, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010"**; y,

Que, la inversión de referencia se halla previsto en el rubro **250 "ALQUILER Y DERECHOS"** para el pago de alquileres de los pisos 1 y 2, y rubro **240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN"**, para pago de expensas comunes, del Ejercicio Presupuestario 2010 asignado a la SEPRELAD, y,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

JORGE MARÍA BENÍTEZ AQUINO
Secretario General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 179

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES A LA FIRMA LITORAL ALTO PARAGUAY S.A. EL ALQUILER DE LOS PISOS 1 Y 2, Y A LA FIRMA CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO, EL SERVICIO DE EXPENSAS COMUNES; POR DOS MESES, PARA LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de ésta Secretaría; y

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO –SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR**, a la firma **LITORAL ALTO PARAGUAY S.A.** por un valor total de **G. 23.142.000.- (guaraníes veintitrés millones ciento cuarenta y dos mil)** IVA incluido, por el alquiler, por dos meses, de los pisos 1 y 2 del Edificio Centro Financiero, sito en la calle Chile N° 753 e/Humaita y E.V. Haedo de la ciudad de Asunción.----------

Nº. 179

Art. 2°. **ADJUDICAR**, a la firma **CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO** por valor de **G. 1.400.000 (guaraníes un millón cuatrocientos mil)** IVA incluido, el Servicio de Expensas Comunes, por 2 meses, de los pisos 1 y 2 del Edificio Centro Financiero, sito en la calle Chile Nº 753 e/ Humaitá y E.V.Haedo de la ciudad de Asunción.----------

Art. 3º. **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa y Financiera de la SEPRELAD el pago, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación autorizada en el artículo 1° al rubro **250 "ALQUILER Y DERECHOS"** y la erogación autorizada en el artículo 2° al rubro **240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES"** del Presupuesto vigente para la SEPRELAD.----------

Art. 4°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEPRELAD

Fdo. Oscar A. Boidanich Ferreira
Ministro Secretario Ejecutivo

Jorge Benítez Aquino
Secretario General

JORGE MARÍA BENITEZ AQUINO
Secretario General
SEPRELAD